

J 1369/45

4
Año de 1755

J 1369/45

El Ayuntamiento de Lugar de Biqui
nen dice: Que tienen una porción de
Tierra inculta llamada Bellortad
como de unas Cing^{ta} Cahicadas de Tierra
de las que sacan por lo mas veii Libras;
que lo tienen de diez años de ahora;
que esta porción de Tierra esta unida
a las Erbas que tiene el Lugar de otra
parte de Rio; y una y otra porción la tie
nen hereditaria el Lugar a los de usa
luta por 25 Dineros en cada año de

R. A. de }
Port. de Bonna.

Sebastian



Defuncion marañeños

BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

Yo Juan Lopez de Otta en nombre de el Ayuntamiento de este lugar de San Juan de los Rios de Guzman... Concedo a esta Compañia que en adelante pueda que se halla prometido por parte del Ayuntamiento de este lugar de San Juan de los Rios...

Yo Juan Lopez de Otta
Yo Juan de Salazar
Yo Juan de Salazar

Acuervo



1755

BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

C. no. 20

Juan Lopez de Otta en nombre de el Ayuntamiento de este lugar de San Juan de los Rios de Guzman... Concedo a esta Compañia que en adelante pueda que se halla prometido por parte del Ayuntamiento de este lugar de San Juan de los Rios...

sus en practica el referido proyecto es como la tra-
 dición del dho Ayuntamiento que quando menos del tres de se-
 de los onega por cada setenta, entre sus Cavalidades en dho
 percepción mas que de paxado y dho, del que percibe manre-
 niencia de dho proprio sea para yerbas como hacia de su
 Y al mismo tiempo lo señalo que a su convenir a borrar luego
 tendranla Conocida y utilidad de los tax tierras que no tienen
 para la administración que manejan, y bora todo fa-
 ctar el paxo de su Curro con este arbitrio: En Ouya atencion.

A Oídas y publico se hizo conceder al Ayuntamiento si-
 concial facultad para dividir entre su Vec. la dha tierra
 de la partera de su Poblacion, dividiendolos a proporcion
 de su fuerza de Ciudadano o Con. qualidad o como a C-
 ponciere mas justo, entre todos, dandoles facultad para
 votar y abrir Negos, obligandose cada uno a pagar en Ca-
 da un año al Ayuntamiento y en su Curro a los Cavalidades
 por la tierra que se le repartiere a favor de onega de su
 go por Ciudadano de tierra, quedando libre y paxado este
 producto en el lugar de la utilidad, que dho proprio en
 el estado de tierra para yerbas le produciere y para es-
 ta razon de ser o comprar la excusada o en otras que fue-
 ra necesarias, con las sequedades convenientes que
 no proceda a tutela, y que paxo

8
 A
 B

- Pres.^{te}
- Enrre
- Enrre
- Salvador
- Peralta
- Villava
- Crepe
- Pena Ronda

Dn. Thomas Sabung P. Por Republico
 P. Por la Corona
 Carayay Martin de 27 de Mayo de 1755
 acuda al Consejo.